



EVALUACION PROPUESTA SOLICITUD OFERTA 018-2024 - SCALAS S.A.S -

Desde tecnologia scalas <tecnologia.scalas@scalas.co>

Fecha Mar 17/09/2024 16:08

Para 2024 OFERTA 018 <oferta018-2024@udenar.edu.co>

No suele recibir correos electrónicos de tecnologia.scalas@scalas.co. [Por qué esto es importante](#)

Cota, 17 de septiembre de 2024

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EVALUACIÓN - SOLICITUD OFERTA 018-2024

OBJETO: “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, REFACCIONES INFORMÁTICAS Y PERIFÉRICOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

Agradecemos información referente a la evaluación de la oferta 018-2024 presentada el pasado 29 de agosto

Cordialmente,

SCALAS S.A.S





RE: EVALUACION PROPUESTA SOLICITUD OFERTA 018-2024 - SCALAS S.A.S -

Desde 2024 OFERTA 018 <oferta018-2024@udenar.edu.co>

Fecha Mar 17/09/2024 17:11

Para tecnologia scalas <tecnologia.scalas@scalas.co>

CC Compras y Contratación UDENAR <contratacion@udenar.edu.co>; DAVID ALEXANDER BUCHELLI GUTIERREZ <buchelli95@udenar.edu.co>; Infraestructura TIC <infraestructura.tic@udenar.edu.co>

Cordial saludo,

Con relación a la solicitud elevada, es menester informar que en el momento la Universidad de Nariño, actuando a través de la Subdirección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones como dependencia gestora del proceso contractual y con el acompañamiento del Departamento de Compras y Contratación, se encuentra realizando la debida evaluación de las propuestas allegadas por los oferentes al interior de la solicitud de oferta No. 018-2024. Ahora bien, como se presentaron varias propuestas, las mencionadas dependencias se encuentran agotando el proceso de evaluación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II y la plataforma institucional. Del mismo modo, se torna oportuno informar que se requirió a tres oferentes, para alleguen la garantía de fábrica de los productos a contratar, en virtud de lo contemplado en el numeral 13 de la parte inicial de la solicitud de oferta No. 018-2024, el cual dispone:

*"13. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, **se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, no existe etapa de subsanación de los documentos presentados con la oferta. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso signifique que exista la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.**"*

Del texto en comento se vislumbra que la Universidad de Nariño, **NO CUENTA CON UNA ETAPA DE SUBSANACIÓN** como en los procesos contractuales regidos por Ley 80 de 1993. Pero atendiendo a la literalidad de lo dispuesto, si puede requerir documentación que no modifique, mejore, complemente o adicione la oferta.

Atentamente,

**Subdirección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones
Universidad de Nariño**

De: tecnologia scalas <tecnologia.scalas@scalas.co>

Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 16:06

Para: 2024 OFERTA 018 <oferta018-2024@udenar.edu.co>

Asunto: EVALUACION PROPUESTA SOLICITUD OFERTA 018-2024 - SCALAS S.A.S -

No suele recibir correos electrónicos de tecnologia.scalas@scalas.co. [Por qué esto es importante](#)

Cota, 17 de septiembre de 2024